



Anuncio de Subsanación

Habiendo presentado solicitud en el marco de la convocatoria 2023 para la concesión de **Subvención para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos**, por la presente se pone en su conocimiento la falta de alguno de los documentos que preceptivamente deben acompañar a la solicitud.

De conformidad con la Base 7ª de las reguladoras de las presentes subvenciones y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se le requiere para que en el **plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, proceda a la subsanación de la siguiente documentación, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por **desistido de su solicitud** previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo concedido al efecto, a través de los siguientes medios:

– **Aportación electrónica de documentación en expedientes.**


1. Desde la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es/es/> acceda su **Área personal**.
2. Para acceder al Área Personal de la sede electrónica, los usuarios deberán identificarse. Para ello podrán utilizar cualquier medio reconocido por el sistema CI@ve.
3. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
4. Para consultar un expediente, solo deberá pulsar encima del botón «Acceder al expediente» del que vaya a realizar la consulta o aportación de documentación. Una vez dentro, se nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
5. Desde la pantalla de consulta del expediente, se dispone de un botón «Iniciar aportación» mediante el cual podrá realizar la presentación de los documentos requeridos.
 - Rellenar el formulario, donde detallará la aportación a realizar.
 - Añadir los documentos en formato pdf.
 - Finalmente, firmar la aportación que vaya a realizar. Para ello dispondrá de las opciones actuales de firma recogidas en la sede electrónica del Cabildo.
 - Una vez se haya firmado, podrá descargar el justificante de registro Geiser.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 1/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Cualquier modificación que se produzca en la documentación aportada que tenga incidencia en otro documento preceptivo para la resolución del expediente, obliga a que todos deban ser modificados para que siga manteniendo la coherencia del proyecto.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 2/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |  |



Nº de Expediente: E2023001090S00001
Solicitante: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
NIF/NIE: G80468416

- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.

- **No se ha cumplimentado adecuadamente el apartado C) Formación teórica complementaria** que se prevé en las bases como actividades formativas en el caso de que por razones de modificaciones normativas sobrevenidas, existiera la imposibilidad legal de realizar las prácticas en empresas, la entidad deberá contemplar en la memoria del proyecto un apartado de formación complementaria que se ejecutaría en este caso y que incluiría:
 - Formación teórica, cuyos contenidos completarán las actividades formativas profesionalizantes definidas en el anterior apartado A).
 - Visitas de las personas participantes en la formación a dos o tres empresas del sector elegido.

El coste de este apartado será equivalente y sustituirá al previsto para la ejecución de las prácticas (becas de formación teórica, coordinación, supervisión, etc.).

Por ello debe ser adaptado el programa formativo previsto y reformular el apartado de C) Formación teórica complementaria para cumplir con las bases reguladoras de estas subvenciones.

- En el **cronograma** temporal no se ha dimensionado adecuadamente el periodo temporal de la fase de prácticas en empresas.
- Existen **incongruencias en el número y porcentaje de personas de difícil inserción** que participan en el proyecto. En unos apartados se dice que es el 80% (pág 7 de memoria), en otros el 100% (anexo III) y en otros 0 (pág 38 indicadores en memoria).
- **No se justifica adecuadamente que las actividades a los que se dirige el proyecto se considere un nicho de empleo en la Isla**, en el sentido de que tenga capacidad potencial a corto y medio plazo de generar empleo y demandar profesionales con el perfil de las personas participantes al culminar el proyecto. Este aspecto deberá justificarse suficientemente en la Memoria y acompañarse de referencias que permitan contrastar la fundamentación de la existencia del nicho elegido.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 3/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Nº de Expediente: E2023001090S00002
Solicitante: AFEDES
NIF/NIE: G38554614

- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - Será necesario fundamentar y referenciar que las actividades o subsectores que trata el proyecto son nichos de empleo en la isla, en el sentido de que tengan capacidad potencial a corto y medio plazo de generar empleo y demandar profesionales con el perfil de las personas participantes al culminar el proyecto.
 - En la Memoria se señala que se formarán a 60 personas en cuatro itinerarios profesionalizantes distintos y en otros talleres transversales, pero no se indica cuantas personas participarán en cada uno de ellos y el número de grupos y participantes en el que quedarán divididos en las otras formaciones comunes.
 - La formación teórica complementaria se prevé en la Cláusula 1.1.C de las Bases como alternativa a las prácticas en empresas en caso de modificaciones normativas sobrevenidas que impidan su implementación. En la medida en que son acciones que forman parte del proyecto y que pueden ser las que finalmente se ejecuten y justifiquen, en la memoria de solicitud debe quedar mejor explicado y más claro en qué van a consistir, cómo se van a desarrollar, su temporalización y su presupuesto desglosado, que será equivalente y sustitutivo al previsto para la ejecución de las prácticas en empresas si finalmente no se pueden realizar las mismas.
 - En el apartado 6 de la memoria se debe plasmar el presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto y en este caso no queda suficientemente explicada la partida de becas y ayudas a personas participantes.
 - En cuanto al personal propio de la Entidad que participa en el proyecto debe quedar mejor definido sus funciones dado que por ejemplo nombran a un Coordinador y a un Responsable y en ambos casos señalan que tendrán funciones y tareas de coordinación. Además deberá identificarse y denominarse los puestos concretamente y no de forma ambigua, añadiendo a denominaciones como coordinador de proyecto, responsable de proyecto, o personal de apoyo, etc. categorías que lo identifiquen como Técnico/a Superior, Técnico de Grado Medio, Administrativo, etc.
 - Los gastos de arrendamiento del local tienen que quedar justificados con criterios razonables objetivos (imputaciones por metros cuadrados y personal, etc.).

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 4/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- El presupuesto del material didáctico y el del material para las actividades debe explicarse separadamente.
- El presupuesto de los servicios de formación no queda suficientemente explicado, tiene que explicitarse el número de sesiones, el número horas y el coste por hora para poder comprobar el cálculo del presupuesto estimado.
- Igualmente, en los gastos de gestión y administración señalan que contratan los servicios de dos asesorías y sólo aparece el monto total sin explicar suficientemente cuál es su cálculo.

Nº de Expediente: E2023001090S00003
Solicitante: FUNDACION CANARIA PARA LA FORMACION INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ATARETACO
NIF/NIE: G38370334

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (Anexo XV), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - Debe justificarse suficientemente que el sector y las actividades elegidas en el proyecto se consideren nichos de empleo en la isla, en el sentido de que tengan capacidad potencial a corto y medio plazo de generar empleo y demandar profesionales con el perfil de las personas participantes al culminar el proyecto.
 - En el apartado de la memoria “Formación profesionalizante complementaria voluntaria para la obtención de carnets por profesionales” es necesario aclarar las discrepancias que existen entre lo expuesto en la memoria con los datos presupuestados.
 - La formación teórica complementaria (alternativa a las prácticas en empresas) no debe reducirse a visitas a empresas, sino que debe contemplar formación teórico-práctica de carácter profesionalizante. En la medida en que son acciones que forman parte del proyecto y que pueden ser las que finalmente se ejecuten y justifiquen, en la memoria de solicitud debe quedar claro en qué van a consistir, cómo se van a desarrollar, su temporalización y su presupuesto desglosado. Podrían ser por ejemplo algunos de los cursos voluntarios que se ofrecen o similares. En todo el coste de estas actividades formativas y visitas (incluyendo las correspondientes becas por formación teórica) debe ser equivalente al de las prácticas que en este caso parece limitarse al importe de las becas de prácticas.
 - En el listado de empresas para realizar las prácticas formativas se incluye una empresa de gestión de residuos que, a priori, no parece tener relación con el proyecto. Asimismo, en el listado de empresas con las que han firmado un acuerdo para las visitas de la formación alternativa a las prácticas en empresas se incluye una empresa de atención a personas discapacitadas que, a priori, tampoco parece tener relación con el proyecto. Se debe aclarar la idoneidad de estas empresas para la actividad a realizar.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 5/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- En los costes de personal se plantea la contratación de personal específicamente para la ejecución del proyecto. Se opta por el contrato indefinido cuando procede el vinculado a programas de activación para el empleo, cuestión que afecta directamente a la indemnización por terminación de contrato.
- Con respecto al presupuesto indicado en la memoria:
 - No se han incluido en la memoria las tablas específicas para el detalle del personal contratado ya sea específico o propio, deben ser cumplimentados y añadidos a la memoria.
 - Las becas para el proceso de formación en empresas son de 3,33€ la hora, por lo que la beca de 6 horas de formación es de 19,98€, no de 20€. Se debe corregir el importe de las becas.
 - La necesidad de los gastos de kilometraje no queda justificada.
 - Se debe presupuestar de forma desglosada la formación teórica complementaria (alternativa a las prácticas en empresas), aunque no debe sumarse en el total del presupuesto pues, en su caso, sustituirá al previsto para la ejecución de las prácticas. El coste de este apartado será equivalente al de las prácticas en empresas.

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Nº de Expediente: | E2023001090S00004 |
| Solicitante: | FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL |
| NIF/NIE: | G14522171 |

- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - En la fase de formación, el número de personas que realicen los talleres transversales, también realizarán la formación profesionalizante. No queda claro el número de participantes inicial del proyecto, aclarar tal aspecto.
 - Los talleres de competencias laborales deben agruparse de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, o sea detallando la duración de cada taller que debe estar entre 5 y 8 horas cada uno.
 - En los talleres formativos debe figurar el coste por hora del docente o de la hora de formación.
 - En el módulo de Auxiliar de instalaciones eficientes y sostenibles, indicar si la formación se imparte por personal contratado o mediante contratación externa.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 6/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- En la tabla de contrataciones laborales de personal específico para el proyecto, falta incluir la duración de los contratos y la jornada laboral que se aplica.
- La jornada diaria y semanal de las prácticas en empresas no se corresponde con lo recomendado en las Bases de la subvención, justificar porque la jornada diaria es de 8 h. y la semanal de 40h.
- Con respecto al presupuesto presentado en la memoria, según lo expuesto en la Base 2, es necesario modificar el coste de las becas de formación, indicando el nº correcto de alumnos previstos para la misma.
- Incluir en la memoria un apartado de **Formación teórica complementaria, según lo establecido en el punto 1.1 de las Bases reguladoras**, donde previendo que, por razones de modificaciones normativas sobrevenidas, existiera imposibilidad legal de realizar las prácticas en empresas, la entidad deberá contemplar en la memoria del proyecto un apartado de formación complementaria que se ejecutaría en este caso y que incluiría:
 - Formación teórica, cuyos contenidos completarán las actividades formativas profesionalizantes definidas en el proyecto.
 - Visitas de las personas participantes en la formación a dos o tres empresas del sector elegido.

En el caso de ser imposible la realización de las prácticas, el coste de este nuevo apartado será equivalente y sustituiría al previsto para su ejecución e incluiría becas de formación teórica, coordinación, supervisión, etc.

- Con respecto a los costes de personal, se ha detectado una incongruencia entre el apartado 6 de la memoria y la explicación de los gastos que se incluye en el Anexo II. En la memoria se indica como personal propio de la entidad: 2 Técnicos de Inserción sociolaboral, 1 Técnico de formación, 1 Educadora Social y 1 Técnico de Área, y en el Anexo II los describen como personal específico para el proyecto. Aclarar esta cuestión, ya que los costes imputados por el Técnico de Área podrían considerarse, por sus funciones, incluidos dentro de los límites de imputación de gastos de personal propio que están especificados en el punto 2.1 a) de las Bases, superando los mismos al sumarse al coste al imputado por el personal directivo propio.

Por otro lado, habría que definir mejor las funciones del Director Territorial, Director de RRHH y Director de Administración al no apreciarse claramente su relación con la ejecución del proyecto, pudiendo estar solapadas con las del Técnico de Área mencionado en el párrafo anterior.

Nº de Expediente: E2023001090S00005
Solicitante: RADIO ECCA FUNDACION CANARIA
NIF/NIE: G35103431

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 7/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- Debe justificarse suficientemente que el sector y las actividades elegidas en el proyecto se consideren **nichos de empleo** en la isla, en el sentido de que tengan capacidad potencial a corto y medio plazo de generar empleo y demandar profesionales con el perfil de las personas participantes al culminar el proyecto.
- En el apartado de **formación profesionalizante del sector de atención sociosanitaria**, el coste hora del docente señalado no coincide con el importe reflejado en el presupuesto de la memoria ni en el Anexo II.
- En el apartado de la metodología empleada de la **Formación Complementaria** de la memoria se describe que los contenidos se trabajarán en varias sesiones presenciales que sumarán un total de 8 horas por cada taller, lo cual resulta incongruente con la información de contenidos facilitada en dicha memoria para esta formación, cuestión que debe ser aclarada y corregida. Además habrá que hacer una previsión y referencia del coste de dicho apartado que será equivalente y sustituirá, en su caso, al previsto para la ejecución de las prácticas.
- Deberá de cumplimentarse en su totalidad el apartado referido a la **Fase 4. Prácticas no laborales** de la memoria relacionando las empresas donde se prevén realizar las prácticas del proyecto, según el cuadro previsto en el Anexo XV.
- En el apartado de **Indicadores** de la memoria falta relacionar el número de personas formadas en el Taller de “Trabajo en Equipo”.
- Con respecto al **presupuesto** indicado en la memoria, según lo expuesto en la Base 2, es necesario:
 - El importe detallado en la partida de Servicios de formación y tratamiento informático de datos (5.400 €) y en el Anexo II no coincide con el cálculo realizado según la información sobre la formación profesionalizante del Sector de Atención Sociosanitaria facilitada en la memoria. Aclarar este extremo.
 - En la partida de las becas de ayuda a las personas participantes se deberán desglosar por separado los costes de las becas y los costes de los uniformes del alumnado. Corregir también el Anexo II.
- Documento emitido por empresas que expresen su compromiso de aceptar a personas participantes en el proyecto para hacer prácticas, indicando, entre otros términos, el número de personas a admitir, cuyo conjunto sume al menos el número de participantes en el proyecto, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que quien presta la colaboración no recibe remuneración de ningún tipo en ese periodo.
- Según lo previsto en la Base 1.1, se deben aportar los documentos de colaboración con empresas que se comprometan a facilitar la realización de prácticas, cuyo conjunto sume al menos el número de participantes en la fase de formación en el proyecto (60).

Los documentos de colaboración deberán contener, entre otros términos, número de personas a admitir, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que las empresas que prestan la colaboración no reciben remuneración de ningún tipo de la Entidad solicitante de la subvención.

| Código Seguro De Verificación | iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 8/38 |





Las prácticas tendrán como referencia una duración media semanal de 30 horas, con una jornada diaria de 6 horas, salvo que existan circunstancias razonables que aconsejen y justifiquen la modificación de estos límites.

- Solicitud inicial de previsiones (**Anexo III**) ya que no se indica el número de empresas que ofrecen prácticas.

Nº de Expediente: E2023001090S00006
Solicitante: COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS)
NIF/NIE: V38204723

- Declaración firmada por el/la representante de la Entidad por la que, en nombre de ésta, se confirme la solicitud de subvención que en el marco de la convocatoria 2023 de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos fue presentada mediante firma delegada.
- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (Anexo XV), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - En el apartado de costes de personal, la entidad aporta tablas de elaboración propia y no utiliza el formato de las tablas publicadas en el Anexo XV de la Memoria, por lo que deberán presentar una modificación de la misma con tablas para el personal ajustadas al modelo previsto.

Nº de Expediente: E2023001090S00007
Solicitante: FUNDACION CANARIA NOS MOVEMOS
NIF/NIE: G67946814

- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

El Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife que se presenta deberá ser nuevamente aportado con firmas originales

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 9/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (Anexo XV), firmada por el/la representante de la Entidad.
- La Memoria (Anexo XV) deberá ser presentada nuevamente con una revisión general, dado que se han aportado dos memorias, una con el formato establecido y otra paralela con información adicional del proyecto, existiendo varios apartados en los que no coinciden. Especialmente, entre otros, deben ser revisados capítulos como la descripción del proyecto; la justificación de que la actividad se trata de un nicho de empleo; las fases de información y selección (descripción, objetivos y metodología), la fase de formación que contener toda la información (tanto talleres obligatorios como formación profesionalizante); la revisión de la temporalización de las fases (comprobar fechas y cronograma); ampliar información de funciones y tareas del personal propio; explicar y justificar cada una de las diferentes partidas del presupuesto de gastos y su cálculo, siendo necesario que coincida con los datos del Anexo II; revisar indicadores. **Si tras la revisión de la Memoria se experimenta modificación en la misma, se debe presentar los Anexos II y III.**

| | |
|-------------------|--|
| Nº de Expediente: | E2023001090S00008 |
| Solicitante: | ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL ACTÚA |
| NIF/NIE: | G76540061 |


- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
- Presupuesto de ingresos y gastos subvencionables y su financiación, desglosado por conceptos (**Anexo II**), firmado por el/la representante de la Entidad.

- Con respecto a la **Memoria y al Presupuesto (Anexo XV y Anexo II)**:

En el apartado 6 de la memoria se debe plasmar el presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto:

- No queda suficientemente explicado el cálculo de **los costes laborales y la partida de becas y ayudas a personas participantes** pues en función de nuestros cálculos parece que existen desajustes que deberán plasmarse asimismo en el Anexo II de Ingresos y Gastos.
- En el apartado de **Formación complementaria** será necesario realizar una explicación detallada de los costes en que se incurriría y su equivalencia con los previstos para las prácticas no laborales.
- En el apartado del **arrendamiento del local** no existe una justificación razonada del porcentaje de imputación que da origen al coste previsto.
- En los gastos por **servicios de formación** se deberá detallar el cálculo de sus costes, exponiendo nº de horas, coste hora, etc.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 10/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





| | |
|-------------------|--|
| Nº de Expediente: | E2023001090S00009 |
| Solicitante: | ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA |
| NIF/NIE: | G76503564 |

• Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.

- En la memoria consta que la jornada diaria de **prácticas en empresas** será de 6 horas y que en el convenio que se fije con la empresa se concretarán las jornadas a realizar por cada uno/a de los alumnos en prácticas. Debe constar en la memoria la **duración de la jornada semanal**, de acuerdo con lo establecido en la base 1.1.B): *“Las prácticas tendrán como referencia una duración media semanal de 30 horas, con una jornada diaria de 6 horas, salvo que existan circunstancias razonables que aconsejen y justifiquen la modificación de estos límites.”*
- La **formación teórica complementaria (alternativa a las prácticas en empresas)** que se propone se plantea en su mayoría en modo on line. La base 1.1.A) establece que *“La formación a impartir se realizará preferentemente en modalidad presencial, reservándose el uso de la modalidad online o mixta para cuando las circunstancias imposibiliten o impidan la presencial”*. Debe constar en la memoria justificación suficiente para el uso de la modalidad on line de formación, más cuando la modalidad on line podría poner en duda la aplicación de becas de formación teórica. Sería necesario un mayor detalle en la presupuestación para comprobar la equivalencia entre el coste de la formación en prácticas no realizada con la complementaria a impartir.
- En cuanto a los **costes de personal vinculado a la realización del proyecto**, establece la Base 2.1.A) que *“En todo caso, los recursos humanos destinados al desarrollo del proyecto, la naturaleza de los puestos de trabajo y su número, las actividades a desarrollar, así como el tiempo de trabajo imputado, deberán ser razonables y adecuados a sus características.”* Atendiendo al contenido del proyecto y el número de beneficiarios, los recursos humanos destinados al proyecto tienen una dimensión considerable por lo que será necesario que se justifique oportunamente.

Por otra parte, la contratación de personal técnico coordinador a tiempo completo supone la no justificación de la imputación de gastos de personal propio por este concepto, y por ello, a priori, no sería en el caso de este proyecto un gasto subvencionable.

- En cuanto a los **gastos de alquiler de local** debe figurar en la memoria los criterios y justificación razonada de la imputación que se realiza.
- En cuanto a los **costes de formación** (pág. 96) se hace la previsión de un curso de manipulador de alimentos – Básico por importe de 280€. Sin embargo, no consta este gasto en el presupuesto ni en la descripción de la formación.

| | |
|-------------------|-------------------|
| Nº de Expediente: | E2023001090S00010 |
|-------------------|-------------------|

Avda. San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es



11

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 11/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Solicitante: FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS FUNCASOR

NIF/NIE: G38298766

• Declaración firmada por el representante de la Entidad por la que, en nombre de ésta, se confirme la solicitud de subvención que en el marco de la convocatoria 2023 de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos fue presentada mediante firma delegada.

• Memoria del proyecto o programa a desarrollar (Anexo XV), firmada por el/la representante de la Entidad. Aunque la Memoria presentada no se corresponde con el Anexo XV mantiene la estructura de este y todos los contenidos exigidos excepto:

- Justificar el ámbito geográfico que han asignado al proyecto.
- En el apartado de formación en competencias laborales los talleres deben ajustarse en mayor medida a lo previsto en las bases, por lo que sus contenidos deben ser adaptados.
- En el apartado de prospección e inserción, indicar el nº de inserciones previstas y el porcentaje de inserción en empresas del sector que esté relacionado con la formación profesionalizante.
- En la tabla de contrataciones laborales de personal específico para el proyecto y en la explicación del gasto de personal a contratar imputado a la subvención, aclarar el número de docentes a contratar, la modalidad de contratación (contrato de servicios o contrato laboral acorde con la legislación vigente) y su imputación al proyecto, ya que se detectan incongruencias.

Por otro lado, en la misma tabla de contrataciones, detallar mejor las funciones a realizar por la Preparadora Laboral y Promotora laboral, para poder considerar la imputación del 100% de sus costes laborales al proyecto. Las labores administrativas generales del personal propio están limitadas al 10% de la jornada por lo que se deben detallar igualmente las funciones y tareas del Administrativo.

- De la tabla de datos de compromisos de empresas para la práctica, se deduce que las prácticas laborales serán de 54 horas en total, no coincidiendo con los compromisos aportados, en los cuales figura 50 horas de prácticas. Corregir dicho aspecto.
- Incluir en la memoria un apartado de **Formación teórica complementaria, según lo establecido en el punto 1.1 de las Bases reguladoras**, donde previendo que, por razones de modificaciones normativas sobrevenidas, existiera imposibilidad legal de realizar las prácticas en empresas, la entidad deberá contemplar en la memoria del proyecto un apartado de formación complementaria que se ejecutaría en este caso y que incluiría:

- Formación teórica, cuyos contenidos completarán las actividades formativas profesionalizantes definidas en el proyecto.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 12/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- Visitas de las personas participantes en la formación a dos o tres empresas del sector elegido.

En el caso de ser imposible la realización de las prácticas, el coste de este nuevo apartado será equivalente y sustituiría al previsto para su ejecución e incluiría becas de formación teórica, coordinación, supervisión, etc.

- Con respecto al Presupuesto, en la explicación de las partidas de gastos que está en la memoria, se ha redondeado a 20€ el coste diario de la beca de prácticas, y según lo expuesto en la Base 2, el coste subvencionado de la hora efectiva es de 3,33€, por lo que el coste diario de 6 horas supondría 19,98 €, es necesario modificar el coste de las becas de prácticas imputado a la subvención.

Nº de Expediente: E2023001090S00012

Solicitante: FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)

NIF/NIE: G38869525

- Tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal Definitivo de la Entidad con código seguro de verificación. **El documento aportado carece de código seguro de verificación.**
- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- En caso de no disponer de Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede. El presentado no corresponde con la solicitud al Cabildo Insular de Tenerife.

La falta de presentación por las entidades interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - En el apartado de formación en competencias laborales la temática de los talleres debe ajustarse en mayor medida a lo previsto en las bases, por lo que sus contenidos deben ser adaptados.
 - En el caso de la Formación complementaria sustitutiva de la actividad de la formación práctica se considera que los contenidos propuestos no son adecuados para el itinerario diseñado como formación profesionalizante y no aportan valor añadido en

| Código Seguro De Verificación | iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 13/38 |





términos de empleabilidad, pues tienen carácter más cercano al emprendimiento. Por ello se deben proponer contenidos que sean ampliación o complementos de la formación teórica profesionalizante impartida.

- Con respecto al apartado de costes de personal propio de dirección y coordinación de la entidad superan los límites establecidos en la base 2.1 de las reguladoras de esta subvención.
- En los costes de personal se plantea la contratación de personal específicamente para la ejecución del proyecto. Se opta por el contrato fijo discontinuo cuando procede el vinculado a programas de activación para el empleo, cuestión que afecta directamente a la indemnización por terminación de contrato.
- En el presupuesto del proyecto:
 - Se contemplan gastos por material consumible y utillaje que se calculan por alumno de 160€, cuestión que debe ser justificada en mayor medida y con detalle.
 - El importe de los gastos de tutorización de la formación práctica debe ser justificada detalladamente, especificando funciones y tareas a desarrollar por la empresa contratada, ya que se han consignado importes superiores a los imputados en un proyecto similar subvencionado a esta entidad en ediciones anteriores.
- El importe del coste de la Formación complementaria sustitutiva de la actividad de la formación práctica es inferior al de esta última, pues no se ha tenido en cuenta el importe de la contratación de los servicios de FCT que asciende a 16.200 € y que en caso de no ser posible la realización de las prácticas no sería imputable al proyecto. Por este motivo debe reformularse las acciones de formación complementaria para que su coste sea equivalente al de las referidas prácticas.

Nº de Expediente: E2023001090S00013
Solicitante: ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS
NIF/NIE: G38027264

- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - En los diferentes talleres debe calcularse y presentar el coste del docente o de la hora de actividad aunque sea contratada externamente.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 14/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- Se ha de incluir en la memoria un apartado de **Formación teórica complementaria, según lo establecido en el punto 1.1 de las Bases reguladoras**, donde previendo que, por razones de modificaciones normativas sobrevenidas, existiera imposibilidad legal de realizar las prácticas en empresas, la entidad deberá contemplar en la memoria del proyecto un apartado de formación complementaria que se ejecutaría en este caso y que incluiría:
 - Formación teórica, cuyos contenidos completarán las actividades formativas profesionalizantes definidas en el proyecto.
 - Visitas de las personas participantes en la formación a dos o tres empresas del sector elegido.

En el caso de ser imposible la realización de las prácticas, el coste de este nuevo apartado será equivalente y sustituiría al previsto para su ejecución e incluiría becas de formación teórica, coordinación, supervisión, etc.

Se debe incluir además una previsión y referencia del coste de dicho apartado que será equivalente y sustituirá, en su caso, al previsto para la ejecución de las prácticas.

- Deberá de cumplimentarse en su totalidad el apartado referido a la **Fase 4. Prácticas no laborales** de la memoria relacionando las empresas donde se prevén realizar las prácticas del proyecto, según el cuadro previsto en el Anexo XV y debe coincidir con los documentos de colaboración de las empresas.
- Con respecto a los datos de personal y del presupuesto indicado en la memoria y en el Anexo II, es necesario:
 - Detallar las funciones y tareas a realizar de todos y cada uno de los puestos de trabajo imputados.
 - Cumplir las limitaciones establecidas para el personal propio. En el caso de la coordinación y administración se ha superado el límite del 10% de la jornada laboral.
 - No se han incluido aclaraciones justificativas de cada uno de los apartados y subapartados del presupuesto e incluso de su cálculo si fuera necesario.
- Presupuesto de ingresos y gastos subvencionables y su financiación, desglosado por conceptos (**Anexo II**), firmado por el/la representante de la Entidad. En el **Anexo II** existe una duplicación de coste de personal, figurando tanto en el apartado de específico como en el propio de la entidad, cuestión que habrá de subsanarse.
- Documento emitido por empresas que expresen su compromiso de aceptar a personas participantes en el proyecto para hacer prácticas, indicando, entre otros términos, el número de personas a admitir, cuyo conjunto sume al menos el número de participantes en el proyecto, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que quien presta la colaboración no recibe remuneración de ningún tipo en ese periodo.
- Según lo previsto en la Base 1.1, se deben aportar los documentos de colaboración con empresas que se comprometan a facilitar la realización de prácticas, cuyo

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 15/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





conjunto sume al menos el número de participantes en la fase de formación en el proyecto (30).

- Los documentos de colaboración deberán contener, entre otros términos, número de personas a admitir, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que las empresas que prestan la colaboración no reciben remuneración de ningún tipo de la Entidad solicitante de la subvención.
- Las prácticas tendrán como referencia una duración media semanal de 30 horas, con una jornada diaria de 6 horas, salvo que existan circunstancias razonables que aconsejen y justifiquen la modificación de estos límites.

| | |
|-------------------|---|
| Nº de Expediente: | E2023001090S00014 |
| Solicitante: | ACCION LABORAL (PLATAFORMA IMPLANTACION PROGRAMAS INCLUSION LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS) |
| NIF/NIE: | V09409749 |

- En caso de no disponer de Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.

La falta de presentación por las entidades interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

Presentan certificado bancario, no el justificante de presentación de alta/modificación de datos de terceros con el Cabildo Insular de Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (Anexo XV), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - No queda claro en la memoria el número de personas participantes, dado que en la descripción del proyecto se baraja entre 100 y 120 personas, aunque luego parece que son 100. La descripción que se hace del mismo es vaga y genérica sobre la actividad/subsector que es objeto del proyecto.
 - No se describe adecuadamente el tipo de proyecto, pues se limita a enumerar en el tipo que se encuadra pero no se detalla las características de la actividad o subsector sobre el que se actúa.

Debe justificarse suficientemente que el sector y las actividades elegidas en el proyecto se consideren **nichos de empleo** en la isla, en el sentido de que tengan capacidad potencial a corto y medio plazo de generar empleo y demandar profesionales con el perfil de las personas participantes al culminar el proyecto. Se

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 16/38 | |



habla genéricamente de la economía azul y verde sin centrarse en la actividad concreta a la que se dirige el proyecto.

Asimismo se debe explicar el ámbito territorial del proyecto.

- Según las Bases la formación a impartir se realizará preferentemente en modalidad presencial, reservándose el uso de la modalidad online o mixta para cuando las circunstancias imposibiliten o impidan la presencial. Como en el caso de la descripción del proyecto no queda claro cuál es la modalidad de formación a realizar ya que nombran todas las posibles: presencial, virtual, E-learning y mixta.
- Los contenidos de la formación profesionalizante deben ser explícitos y detallados, no una mera enumeración.
- El tamaño de los grupos en la formación tiene que estar definido en la Memoria, no se puede optar por afirmar que los grupos serán entre 12 y 20 personas, ya que ello influye directamente en determinados tipos de gastos, en la programación e incluso en el cronograma del proyecto.
- La formación teórica complementaria (alternativa a las prácticas en empresas) no debe reducirse a visitas a empresas, sino que debe contemplar formación teórico-práctica de carácter profesionalizante congruente y en alineación con la impartida. En la medida en que son acciones que forman parte del proyecto y que pueden ser las que finalmente se ejecuten y justifiquen, en la memoria de solicitud debe quedar claro en qué van a consistir, cómo se van a desarrollar, su temporalización y su presupuesto desglosado. En todo caso el coste de estas actividades formativas y visitas (incluyendo las correspondientes becas por formación teórica) debe ser equivalente al de las prácticas.
- En cuanto a la metodología empleada tanto en la formación en materia de igualdad de género, en los talleres de derechos y obligaciones laborales como en los talleres de competencias laborales se trata de una explicación sobre diferentes metodologías sin concretar cuál será la empleada.
- Con respecto al apartado de costes de personal propio de dirección y coordinación de la entidad superan los límites establecidos en la base 2.1 de las reguladoras de esta subvención.
- Los documentos de colaboración en prácticas no cumplen los requisitos de las Bases. Según lo previsto en la Base 1.1, se deben aportar los documentos de colaboración con empresas que se comprometan a facilitar la realización de prácticas y deben tener relación con la materia teórica impartida, cuyo conjunto sume al menos el número de participantes en la fase de formación en el proyecto.

Los documentos de colaboración deberán contener, entre otros términos, número de personas a admitir, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que las empresas que prestan la colaboración no reciben remuneración de ningún tipo de la Entidad solicitante de la subvención.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 17/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Las prácticas tendrán como referencia una duración media semanal de 30 horas, con una jornada diaria de 6 horas, salvo que existan circunstancias razonables que aconsejen y justifiquen la modificación de estos límites.

- En la memoria señalan que el número de horas de las prácticas será de 50 y al mismo tiempo indican que las horas de prácticas en cada empresa será de 60 horas.
- En el apartado 5 de personal no tienen en cuenta al administrativo que presupuestan con posterioridad ni la contratación de los servicios de formadores. Debe existir congruencia entre las funciones, tareas, imputaciones de tiempos, cronograma del proyecto y respetar límites establecidos en las bases al respecto.
- El apartado 6 de la memoria sobre presupuesto está vacío por lo que no podemos comprobar el cálculo de las diferentes partidas del presupuesto, y las bases especifican claramente que cada una de estas partidas de gastos, enumeradas del apartado (B) al (J) deberán estar suficientemente detalladas en el presupuesto del proyecto, dividiéndolas en subpartidas en su caso, y justificadas y explicadas de forma detallada posteriormente, incluyendo su cálculo detallado. En todo caso, los costes presupuestados deben ser razonables y adecuados a las características y dimensiones de las actividades a desarrollar, desestimando aquellas solicitudes que no cumplan con estas premisas.
- Presupuesto de ingresos y gastos subvencionables y su financiación, desglosado por conceptos (**Anexo II**), firmado por el/la representante de la Entidad.
 - Las partidas e importes reflejadas deben ser congruentes con los datos presupuestarios expuestos y explicados en la memoria, respetando en todo caso los límites establecidos.

Nº de Expediente: E2023001090S00015
Solicitante: ASOCIACIÓN SOCIOECONÓMICA
FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD-
PUERTO ISLAS CANARIAS
NIF/NIE: G76691252

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - La definición o descripción del proyecto en el marco de la economía azul adolece de concreción, pues se redunda en su referencia sin que se ahonde en la naturaleza y actividades a los que se quiere ligar la formación profesionalizante impartida en el proyecto, o sea, a los perfiles profesionales a los que se dirigen las personas participantes, sin que se defina si se requiere un perfil previo específico, más cuando se trata de personas con titulación.
 - Como consecuencia de la deficiencia referida, en el apartado de justificación de que la actividad/subsector se configura como un nicho de empleo según establecen las bases reguladoras de esta subvención, tampoco se particulariza sobre los perfiles

| Código Seguro De Verificación | iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 18/38 |





profesionales a potenciar sino que se generaliza sobre la economía azul, cuestión que es necesario subsanar.

- La descripción de las fases no es clara. Se entremezclan actividades de las distintas fases, no quedando claro qué acciones concretas pertenecen a cada fase.
- No se especifica el tamaño de los grupos de participantes para la impartición de cada taller.
- Formación en competencias laborales: se debe especificar contenido y duración de cada uno de los talleres y cumplir con lo establecido en las bases y convocatoria de la subvención.
- Actividades formativas profesionalizantes. Se realiza una breve descripción de los contenidos y estructura. Se debe especificar contenido detallado de cada módulo y duración, y éstos deben tener una coherencia y racionalidad en conjunto para el desarrollo de un itinerario de inserción de las personas beneficiarias, así como cumplir con lo establecido en las bases y convocatoria de la subvención.
- Se indica que la fórmula de impartición de los talleres es directa, es decir con personal propio. Sin embargo se presupuestan 9.000,00 € de gastos de servicios de profesorado específico para las formaciones.

- **Prácticas no laborales en empresas:**

No se indica la duración de la jornada semanal de las prácticas.

Los documentos de colaboración de las empresas carecen de la especificación del contenido de las prácticas con detalle de las tareas a desempeñar sino que recogen una enumeración genérica.

La actividad y sector en el que se encuadran las empresas colaboradoras debe ser coherente con los itinerarios formativos y el perfil profesional definido en el proyecto, entendiéndose que varias de las que se han seleccionado no cumplen con este requisito.

El perfil profesional definido provoca que se deba optar por empresas, autónomos y sociedades. Figuran varias asociaciones y entidades análogas cuya actividad empresarial no está claramente definida sino que sus objetivos son de otra naturaleza.

En los indicadores finales de la memoria se expone que el número de personas que terminan exitosamente las prácticas son 18, número que es incongruente con el proyecto.

- No se prevé formación teórica complementaria sustitutiva de las prácticas en empresas para el caso de que existiera la imposibilidad legal de realizar dichas prácticas.

Deberá incluirse un apartado de **Formación teórica complementaria, según lo establecido en el punto 1.1 de las Bases reguladoras**, donde previendo que, por razones de modificaciones normativas sobrevenidas, existiera imposibilidad legal de realizar las prácticas en empresas, la entidad deberá contemplar en la memoria del

| Código Seguro De Verificación | iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 19/38 |





proyecto un apartado de formación complementaria que se ejecutaría en este caso y que incluiría:

- Formación teórica, cuyos contenidos completarán las actividades formativas profesionalizantes definidas en el proyecto.
- Visitas de las personas participantes en la formación a dos o tres empresas del sector elegido.

En el caso de ser imposible la realización de las prácticas, el coste de este nuevo apartado será equivalente y sustituiría al previsto para su ejecución e incluiría becas de formación teórica, coordinación, supervisión, etc. Se deberá detallar el presupuesto de este apartado.

• Costes de personal:

Se debe desglosar el coste de personal según la tabla indicada en el modelo de memoria de las bases y convocatoria de la subvención.

El tipo de contrato elegido para el personal específico debe ser el de contrato vinculado a programas de activación para el empleo no indefinido.

Debe quedar justificado que “los recursos humanos destinados al desarrollo del proyecto, la naturaleza de los puestos de trabajo y su número, las actividades a desarrollar, así como el tiempo de trabajo imputado, deberán ser razonables y adecuados a sus características.”

- Costes de formación: Se indica que la fórmula de impartición de los cursos es directa, es decir con personal propio. Sin embargo se presupuestan 9.000,00 € de gastos de servicios de profesorado específico para las formaciones.
- Becas: Se organizan talleres de formación que duran 5 horas por lo que, presumiblemente, la jornada mientras se imparten estos talleres será de 5 horas. Sin embargo, el cálculo de las becas parece realizarse de forma matemática dividiendo el número de horas totales de formación entre 6 horas por jornada. No parece coherente que se presupuesten becas referidas a jornadas de 6 horas cuando se imparten talleres que duran 5 horas. Se requiere más detalle de las jornadas de formación y el cálculo de sus correspondientes becas.
- Gastos de publicidad: se requiere justificación de la necesidad de los citados gastos y su importe.

Nº de Expediente: E2023001090S00016
Solicitante: FUNDACION ADECCO
NIF/NIE: G82382987

- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 20/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - La memoria aportada se ajusta al Anexo XV, pero se deduce que por problemas técnicos no se puede ver el contenido de la mayoría de los apartados, o se ve de forma parcial, por lo que es necesaria la presentación de una nueva memoria donde se visualicen los apartados en su totalidad, entre otros los siguientes aspectos:
 - Breve descripción del proyecto.
 - Objetivos que se pretenden alcanzar.
 - En las Fases 0: Describir la finalidad, denominación y descripción del contenido de las acciones.
 - Fase 1: Describir la finalidad, denominación y descripción del contenido de las acciones.
 - Fase 2: Describir la finalidad, denominación y descripción del contenido de las acciones.
 - Fase 3: Describir la finalidad, denominación, descripción del contenido de todas las acciones formativas y metodología aplicada.
 - Fase 4: Describir la finalidad, denominación y descripción del contenido de las acciones.
 - Fase 5: Describir la finalidad, denominación y descripción del contenido de las acciones.
 - De la información que si se ha podido verificar, es necesario subsanar los siguientes aspectos:
 - Justificar el ámbito geográfico que han asignado al proyecto.
 - En la tabla de información sobre las empresas que se comprometen a las prácticas, se detallan cuatro empresas que ofertan 9 puestos de trabajo, coincidiendo con los documentos de compromiso aportados. Sin embargo, en los indicadores y Anexo III, se indican que participan 6 empresas y van a hacer las prácticas 18 personas, existiendo, por tanto, una incongruencia. Aportar documentos de compromiso de prácticas para el total de personas que comienza la formación, según lo establecido en la Base 1.1.
 - En el apartado de presupuesto, detallar el cálculo de las becas de formación y de prácticas y presentar las tablas de personal propio con los datos de manera visible.
 - Incluir en la memoria un apartado de **Formación teórica complementaria, según lo establecido en el punto 1.1 de las Bases reguladoras**, donde previendo que, por razones de modificaciones normativas sobrevenidas, existiera imposibilidad legal de realizar las prácticas en empresas, la entidad deberá contemplar en la

| Código Seguro De Verificación | iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 21/38 |





memoria del proyecto un apartado de formación complementaria que se ejecutaría en este caso y que incluiría:


- Formación teórica, cuyos contenidos completarán las actividades formativas profesionalizantes definidas en el proyecto. No se puede valorar dicho apartado al no existir información suficiente, por lo que se requiere este aspecto.
- Visitas de las personas participantes en la formación a dos o tres empresas del sector elegido. No se especifican visitas a empresas, incluir este apartado.

En el caso de ser imposible la realización de las prácticas, el coste de este nuevo apartado será equivalente y sustituiría al previsto para su ejecución e incluiría becas de formación teórica, coordinación, supervisión, etc. De la escasa información aportada se deduce que la formación tendrá un coste de 5.000€, revisar este aspecto e incluir un coste equivalente, teniendo en cuenta también las visitas a empresas, al que supondría la realización de las prácticas.

| | |
|-------------------|--|
| Nº de Expediente: | E2023001090S00017 |
| Solicitante: | FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS |
| NIF/NIE: | G38055612 |

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - Según lo previsto en la Base 1.1.C) Formación teórica complementaria la entidad deberá contemplar un apartado de Formación complementaria que se ejecutaría en el caso de imposibilidad de realizar las prácticas no laborales en empresas por modificaciones normativas. En este sentido, en el apartado de la **Formación Complementaria** de la memoria se indica lo siguiente:
 - Se prevé una duración de esta formación complementaria de 120 horas: 20 horas más de prácticas específicas además de las horas de visitas a empresas y/o en su caso el acompañamiento a los dispositivos de evaluación y acreditación del ICCP (100 horas), sin embargo en la memoria se prevé una duración de Prácticas no laborales de 100 horas, cuestión que debe ser aclarada y corregida.
 - Al final del apartado de la **Formación Complementaria** de la memoria habrá que hacer una previsión del coste de dicha formación que será equivalente y sustituirá, en su caso, al previsto para la ejecución de las prácticas no laborales.
 - En el apartado de la **Fase 4. Prácticas no laborales** de la memoria se prevé una duración de 100 horas mientras que en los compromisos con las empresas se establece una duración de 17 días a 6 horas diarias, lo que hace un total de 102 horas de prácticas, cuestión que debe ser aclarada y corregida si fuera necesario.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 22/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- No existe una adecuada correspondencia entre la **temporalización de las fases** del proyecto y el cronograma de éstas, concretamente en las fases 2, 3 y 4, cuestión que debe ser aclarada y/o corregida.
- En el apartado de **Personal propio de la entidad** se indica lo siguiente:
 - Existe un descuadre en los cálculos que se realizan para la categoría de Administrativo.
 - En la imputación de los costes de personal del Técnico superior en temas de publicidad y difusión debe concretarse si el porcentaje aplicado es el 6 o el 5,18%.
- Con respecto al **presupuesto** indicado en la memoria, según lo expuesto en la Base 2, es necesario:
 - Dado el alto importe de la partida de material didáctico y materiales de las actividades, deberá detallarse los principales ítems que suponen los mayores costes (epis, material soldadura, gases, herramientas, homologación, refrigerante, etc.).
- En cuanto a los compromisos con las empresas para la realización de las prácticas no laborales previsto en la Base 1.1, se indica lo siguiente:
 - Hay una incongruencia en los compromisos con las empresas ya que se establece una duración de 17 días a 6 horas diarias, lo que hace un total de 102 horas de prácticas, sin embargo en el propio compromiso se establecen 100 horas, cuestión que debe ser aclarada y corregida.
 - Detallar las tareas que se van a realizar, ya que en los presentados sólo se recoge que las tareas estarán relacionadas con la formación recibida.
 - El compromiso aportado por la empresa Ascensores Domingo, S.A. está sin firmar. Al compromiso aportado por la empresa Minor Canarias le falta indicar el nº de alumnos/as participantes del proyecto que acogerá en prácticas. La persona que firma el compromiso de la empresa Canarias Autosostenible, S.L. no coincide con el titular de la empresa que se relaciona al inicio del documento.

Nº de Expediente: E2023001090S00019
Solicitante: ASOCIACIÓN FEMINISTA MERCEDES MACHADO
NIF/NIE: G38296257

- Tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal Definitivo de la Entidad con código seguro de verificación. **El documento aportado carece de código seguro de verificación.**
- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 23/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Documento actualizado justificativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife. Presentar Resolución de fecha 9 de marzo de 2022 de la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, sobre la prórroga de cesión en precario de los locales 7 y 8 en el grupo 18 Viviendas la Hornera 1ª Fase y los Pliegos de Condiciones que rigen dicha cesión debidamente firmados.

- En caso de no disponer de Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2790-alta-o-modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.

La falta de presentación por las entidades interesadas de la Solicitud de alta/modificación de datos de terceros no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

Presentan certificado bancario, no el justificante de presentación de alta/modificación de datos de terceros con el Cabildo Insular de Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - Los talleres de competencias laborales deben detallarse y agruparse de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, o sea en talleres entre 5 y 8 horas cada uno.
 - En el apartado de **formación profesionalizante**, describir el contenido de las acciones formativas que se van a impartir, puesto que solo señalan el nombre de los de los diferentes módulos formativos a desarrollar.
 - Incluir en la memoria un apartado de **formación teórica complementaria, según lo establecido en el punto 1.1 de las Bases Reguladoras**, donde previendo que, por razones de modificaciones normativas sobrevenidas, existiera imposibilidad legal de realizar las prácticas en empresas, la entidad deberá contemplar en la memoria del proyecto un apartado de formación complementaria que se ejecutaría en este caso y que incluiría:
 - Formación teórica, cuyos contenidos completarán las actividades formativas profesionalizantes definidas en el proyecto.
 - Visitas de las personas participantes en la formación a dos o tres empresas del sector elegido.

En el caso de ser imposible la realización de las prácticas, el coste de este nuevo apartado será equivalente y sustituiría al previsto para su ejecución e incluiría becas de formación teórica, coordinación, supervisión, etc.

- En cuanto a las **prácticas no laborales**, señalan que las jornadas serán entre 4, 6 y 8 horas diarias, además, indican que el número de días estará entre 10, 16 y 20, por lo que no queda claro cuál será el número de horas y días totales de prácticas.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 24/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Las prácticas tendrán como referencia una duración media semanal de 30 horas, con una jornada diaria de 6 horas, salvo que existan circunstancias razonables que aconsejen y justifiquen la modificación de estos límites.

Por otro lado, las prácticas deberán realizarse en empresas que estén relacionadas directamente con la naturaleza del proyecto, donde poder poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación teórica.

La empresa del documento de colaboración tiene como fin la formación, por lo que no es válida como destino de las prácticas. Por ello **deben adjuntarse obligatoriamente los compromisos de colaboración de empresas del sector sociosanitario receptoras de las participantes en la formación**, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases: número de personas a admitir, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que las empresas que prestan la colaboración no reciben remuneración de ningún tipo de la Entidad solicitante de la subvención.

- Con respecto al **presupuesto** indicado en la memoria, según lo expuesto en la Base 2, es necesario detallar cada una de las partidas de gastos en el presupuesto del proyecto, dividiéndolas en subpartidas, en su caso, y justificadas y explicadas posteriormente.
- El coste máximo subvencionable de la auditoría es de 2.500 euros.
- En cuanto a los **costes de personal**, señalan que se contrata a dos técnicos específicamente para la realización del proyecto, sin embargo, indican que dedicarán solo un 60% (en otro apartado dicen que 6 horas, que representa un 75%) y un 50% de su jornada a la elaboración del proyecto, aclarar tal aspecto dado que existen incongruencias.

Por otra parte, se plantea la contratación de personal específicamente para la ejecución del proyecto. Se opta erróneamente por el contrato indefinido (cuya “indemnización sería el finiquito por despido que no sería un gasto subvencionable), cuando **procede el vinculado a programas de activación para el empleo**.

| | |
|-------------------|---|
| Nº de Expediente: | E2023001090S00020 |
| Solicitante: | ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES |
| NIF/NIE: | G38728382 |

- Tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal Definitivo de la Entidad con código seguro de verificación. **El documento aportado carece de código seguro de verificación.**
- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - **Memoria del proyecto o programa a desarrollar** (Anexo XV), firmada por el/la representante de la Entidad. Aunque la Memoria presentada no se corresponde con

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 25/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





el Anexo XV mantiene la estructura de este y todos los contenidos exigidos, pero presenta las siguientes deficiencias que deben ser subsanadas:

- No concuerda el número de **personas participantes** explicitado en la memoria como personas de difícil inserción (apartado 2) con lo expuesto en el Anexo III.
- Al final del apartado de la **Formación Complementaria** de la memoria habrá que hacer una previsión y referencia del coste de dicho apartado que será equivalente y sustituirá, en su caso, al previsto para la ejecución de las prácticas. En este caso también se deberá justificarse la duración estimada de las visitas y el cálculo de las becas que corresponda.
- Se presentan varios documentos de **compromisos de prácticas** para las personas participantes en la formación. Una vez analizados los mismos se detecta:
 - o Que no coincide la lista de empresas colaboradoras para la realización de las prácticas que figura en la Memoria con los documentos de compromisos presentados, debiendo existir una coherencia con los datos del Anexo III.
 - o Que existen documentos de colaboración sin firmar y otros de entidades que no son empresas, tales como centros de enseñanza o ayuntamientos.
 - o Que, dado que se proponen dos itinerarios formativos diferentes, deberá figurar el número de puestos de prácticas en cada documento de colaboración por cada itinerario.
 - o Que deben existir puestos de prácticas para el número total de personas participantes en el proyecto.
- En el presupuesto presentado:
 - o Con respecto a los costes de personal se plantea la contratación de personal específicamente para la ejecución del proyecto. Se opta erróneamente por el contrato indefinido cuando procede el vinculado a programas de activación para el empleo.
 - o En la partida de alquiler de equipos informáticos se incluye un concepto que no procede como “mantenimiento”.
 - o El capítulo de gastos por material de oficina contempla conceptos duplicados con el de material didáctico por lo que se considera su importe no razonable y, por tanto, no subvencionable.
 - o Existen errores en el cálculo de la cifra global de becas, tanto en la memoria como en el Anexo II.
 - o En la memoria se recogen gastos que corresponden a la Formación Complementaria, que sólo se realizarían si fuera imposible ejecutar las prácticas no laborales por las razones previstas en las bases

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 26/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





reguladoras de estas subvenciones. Por tanto, no formarían parte del presupuesto del proyecto y, en el caso de realizarse no supondrían un aumento de costes sino que compensarían los previstos para la realización de las prácticas. Por ello debe ser recalculado el presupuesto presentado en el Anexo II y la subvención solicitada.

Nº de Expediente: E2023001090S00022
Solicitante: ASOC PARA LA PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FACTORIA SOCIAL
NIF/NIE: G76751783

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad. **Carece de firma y, además:**

- **Pese que en algún momento se pudiera entender que el proyecto podría encuadrarse en dos tipologías diferentes, economía verde y servicios, la formación profesionalizante de limpieza y reciclaje de residuos realmente lo es de sólo de limpieza, por lo que el proyecto se encuadra en la tipología de Servicios.**
- **Participantes:** En la tabla de participantes se indica que son 45 y su distribución. A partir de esta cifra a lo largo de la redacción de los apartados siguientes se detectan continuas incongruencias en las cifras de personas participantes tanto en las diferentes fases, como en en la formación, prácticas en empresas y formación complementaria alternativa a las prácticas en empresas.

El número de participantes tiene que ser coherente en cada una de las fases y debe cumplir con las obligaciones requeridas en las bases y convocatoria de la subvención.

- **Formación:** Se indica que la fórmula de impartición de los talleres de igualdad, derechos y obligaciones laborales, y competencias laborales es directa, es decir con personal propio; sin embargo se presupuesta un coste hora para estos. Esto resulta a priori incongruente. Aclarar cuál es la fórmula de impartición de cada curso, cuál es su coste y en concepto de qué se presupuesta (personal propio, subcontratación, materiales,...).

Se debe especificar el número de grupos a formar en cada actividad formativa y el tamaño concreto de cada uno de ellos (nº de participantes), no un intervalo.

Los contenidos de la formación profesionalizante están descritos suscintamente, deben ser ampliados suficientemente para que se pueda analizar y justificar su adecuación al perfil profesional a conseguir.

- **La formación teórica complementaria (alternativa a las prácticas en empresas)** debe contemplar formación teórico-práctica de carácter profesionalizante. En la medida en que son acciones que forman parte del proyecto y que pueden ser las que finalmente se ejecuten y justifiquen, en la memoria de solicitud debe quedar claro en qué van a consistir, cómo se van a desarrollar, su temporalización y su presupuesto desglosado.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 27/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Se debe prever esta formación para todos los participantes.

La actividad de networking parece sobredimensionada en número de horas, teniendo en cuenta su carácter: entrevistas de 4-5 minutos por participante y empresa. Debe tenerse en cuenta que se trata de horas “recibidas” por el participante, no dedicadas por parte del personal de la entidad o profesor.

El coste estas actividades formativas (incluyendo las correspondientes becas por formación teórica) debe ser equivalente al de las prácticas y debe ser explicado y justificado su coste detalladamente.

- **Prácticas formativas:** En el listado de empresas se incluyen algunas que, a priori, no parecen tener relación con el itinerario formativo o de las cuales no se conoce la actividad a la que se dedican, pues figura sólo el nombre de la persona autónoma. Las empresas que acojan personal en prácticas debe tener personal experto y con competencias en la materia que tenga capacidad para supervisar las prácticas. Se debe aclarar la idoneidad de estas empresas para la actividad a realizar.

Se detectan errores materiales en las tablas de empresas con respecto a los compromisos aportados.

No se indica la jornada semanal de las prácticas.

- **Costes de personal:** Se plantea la contratación de personal específicamente para la ejecución del proyecto. Se opta por el contrato “fijo”, entendiéndose como indefinido, cuando procede el vinculado a programas de activación para el empleo, cuestión que afecta directamente a la indemnización por terminación de contrato.

Debe quedar justificado que “los recursos humanos destinados al desarrollo del proyecto, la naturaleza de los puestos de trabajo y su número, las actividades a desarrollar, así como el tiempo de trabajo imputado, deberán ser razonables y adecuados a sus características.”

Los gastos de personal deberán ajustarse a lo requerido en las bases y convocatoria de la subvención.

El personal directivo debe quedar descrito y presupuestado igual que el resto de personal.

- **Presupuesto:** Se debe revisar tanto el anexo II, como las explicaciones de cada uno de los conceptos en la memoria y en el anexo específico y el importe imputado a cada uno de ellos. Se detectan incongruencias.
 - La suma de los conceptos del Anexo II no es igual que el total reflejado.
 - No se ha incluido en la memoria las tablas específicas para el detalle del personal contratado ya sea específico o propio. Deben ser cumplimentadas y añadidas a la memoria.
 - No coincide lo explicado en el anexo de personal con lo previsto en la memoria y lo reflejado en el presupuesto.
 - El importe de las becas deberá recalcularse en función del número de participantes corregido. Debe existir desglose del cálculo de las becas.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 28/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- Deberá quedar aclarado qué formación se financia con gastos de personal y qué formación se subcontrata, desglosando el precio por hora y el número de horas que se van a contratar de cada una, el número de sesiones y grupos, etc.
- Cada una de las partidas de gastos, enumeradas del apartado (B) al (J) deberán estar suficientemente detalladas en el presupuesto del proyecto, dividiéndolas en subpartidas en su caso, y justificadas y explicadas posteriormente, incluyendo su cálculo. El presupuesto presentado no cumple esta obligación, por lo que debe ser subsanado.
- Declaración responsable firmada por el/la Secretario/a General de o el/la Presidente/a de la Entidad solicitante, en el que se haga constar las Ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas y de cualquier otra entidad o particulares.

| | |
|-------------------|---|
| Nº de Expediente: | E2023001090S00023 |
| Solicitante: | ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21 |
| NIF/NIE: | G76621036 |

- Tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal Definitivo de la Entidad con código seguro de verificación.
- Escrituras y/o acuerdo de constitución. Estatutos de creación y de sus modificaciones, en su caso.
- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Acreditación de la representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (Anexo XV), firmada por el/la representante de la Entidad.
- Presupuesto de ingresos y gastos subvencionables y su financiación, desglosado por conceptos (Anexo II), firmado por el/la representante de la Entidad.
- Solicitud inicial de previsiones (Anexo III).
- Declaración responsable firmada por el/la Secretario/a General de o el/la Presidente/a de la Entidad solicitante, en el que se haga constar las Ayudas solicitadas y/o concedidas

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 29/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





para la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas y de cualquier otra entidad o particulares.

- En su caso, documento emitido por empresas que expresen su compromiso de aceptar a personas participantes en el proyecto para hacer prácticas, indicando, entre otros términos, el número de personas a admitir, cuyo conjunto sume al menos el número de participantes en el proyecto, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que quien presta la colaboración no recibe remuneración de ningún tipo en ese periodo.

Nº de Expediente: E2023001090S00024
 Solicitante: ASOCIACIÓN BENEFICA ONG SER HUMANO
 NIF/NIE: G35954056

- Declaración firmada por el representante de la Entidad por la que, en nombre de ésta, se confirme la solicitud de subvención que en el marco de la convocatoria 2023 de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos fue presentada mediante firma delegada.
- Escrituras y/o acuerdo de constitución. Estatutos de creación y de sus modificaciones, en su caso.
- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (Anexo XV), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - En la descripción del proyecto se transcriben unos fines estatutarios que no se corresponden con los presentados en la documentación aportada, concretamente el 2º y 3º punto, cuestión que debe ser aclarada oportunamente mediante la presentación de los estatutos actualizados.
 - Indicar el número de sesiones que se impartirán de cada acción formativa descrita en la memoria (igualdad, derechos y deberes laborales, competencias laborales y formación profesionalizante) teniendo en cuenta lo previsto en el apartado Quinto.6) de la Convocatoria *“Los grupos por aulas en las distintas acciones formativas tendrán un tamaño entre 15 y 20 personas como máximo y un mínimo de 12...”*.
 - En el apartado de la **Formación Complementaria** de la memoria, se opta por una formación que se considera no procedente por encuadrarse en el ámbito del emprendimiento. Debe formularse otro tipo de formación más acorde con el itinerario diseñado (ejemplos: inglés básico para restauración, PRL, etc.).

| Código Seguro De Verificación | iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 30/38 |





Indicar el número de horas de cada bloque formativo y de las visitas. Además habrá que hacer una previsión del coste de dicha formación que será equivalente y sustituirá, en su caso, al previsto para la ejecución de las prácticas no laborales en empresas.

- En el apartado de la **Fase 4. Prácticas no laborales** de la memoria se reflejan los datos de 5 empresas, así como en el Anexo III, mientras que en el apartado **7. Indicadores** de la memoria se prevén 6 empresas, cuestión que debe ser aclarada y corregida.
- No existe una adecuada correspondencia entre la temporalización de las fases del proyecto y el cronograma de éstas. Aclarar este extremo.
- En los costes de personal se plantea la contratación de personal específicamente para la ejecución del proyecto. Se opta por el contrato indefinido cuando procede el vinculado a programas de activación para el empleo, cuestión que afecta directamente a la indemnización por terminación de contrato.
- Con respecto al **presupuesto** indicado en la memoria, según lo expuesto en la Base 2, es necesario:
 - Con respecto al local a alquilar deben detallarse sus principales características y localización deseada.
 - Se contemplan gastos para la adquisición del material didáctico para la parte de acciones formativas profesionalizantes que se calculan por alumno de 262,80€, cuestión que debe ser justificada suficientemente y de forma detallada.
- En cuanto a los compromisos con las empresas para la realización de las prácticas no laborales previsto en la Base 1.1, se indica lo siguiente:
 - Falta el compromiso con la empresa La Terraza de Tegueste que se refleja en la memoria pero no se aporta el documento.
 - Se aporta un compromiso con la empresa Inversiones Canary Asia la cual no se refleja en el apartado de la Fase 4. Prácticas no laborales de la memoria, cuestión que debe ser aclarada y corregida.

Nº de Expediente: E2023001090S00025
Solicitante: ASOCIACION PARA LA DINAMIZACION DEL EMPLEO Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA INTER-VEN
NIF/NIE: G76541960

- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 31/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (Anexo XV), firmada por el/la representante de la Entidad.

Además, se deberá incluir en la memoria un apartado de **Formación teórica complementaria, según lo establecido en el punto 1.1 de las Bases reguladoras**, donde previendo que, por razones de modificaciones normativas sobrevenidas, existiera imposibilidad legal de realizar las prácticas en empresas, la entidad deberá contemplar en la memoria del proyecto un apartado de formación complementaria que se ejecutaría en este caso y que incluiría:

- Formación teórica, cuyos contenidos completarán las actividades formativas profesionalizantes definidas en el proyecto.
- Visitas de las personas participantes en la formación a dos o tres empresas del sector elegido.

En el caso de ser imposible la realización de las prácticas, el coste de este nuevo apartado será equivalente y sustituiría al previsto para su ejecución e incluiría becas de formación teórica, coordinación, supervisión, etc.

- Presupuesto de ingresos y gastos subvencionables y su financiación, desglosado por conceptos (Anexo II), firmado por el/la representante de la Entidad.
- Solicitud inicial de previsiones (Anexo III).
- Declaración responsable firmada por el/la Secretario/a General o el/la Presidente/a de la Entidad solicitante, en el que se haga constar las Ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas y de cualquier otra entidad o particulares.
- Documento emitido por empresas que expresen su compromiso de aceptar a personas participantes en el proyecto para hacer prácticas, indicando, entre otros términos, el número de personas a admitir, cuyo conjunto sume al menos el número de participantes en el proyecto, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que quien presta la colaboración no recibe remuneración de ningún tipo en ese periodo.

Nº de Expediente: E2023001090S00026
Solicitante: ASOC AFAMCA - TENERIFE
(ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA)
NIF/NIE: G76805274

- Declaración firmada por el representante de la Entidad por la que, en nombre de ésta, se confirme la solicitud de subvención que en el marco de la convocatoria 2023 de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos fue presentada mediante firma delegada.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 32/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- Escrituras y/o acuerdo de constitución. Estatutos de creación y de sus modificaciones, en su caso. **No presenta acuerdo originario de constitución registrado.**
- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - En el proyecto se opta por la participación personas desempleadas inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea. Al respecto advertir que en esas personas tendrían que tener Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor en el momento de su incorporación al proyecto y en el caso de obtener subvención para el proyecto en el momento de la justificación tendría que aportar esta documentación.
 - Se debe indicar el tamaño y número de grupos para la impartición de la formación.
 - Los talleres sobre competencias laborales relacionadas con habilidades personales deben adaptar su duración a lo previsto en las bases reguladoras, siendo necesaria dicha adaptación.
 - El coste hora del docente en algunos talleres es confuso, debe exponerse con mayor claridad.
 - La formación teórica complementaria (alternativa a las prácticas en empresas) debe quedar claro en qué van a consistir, cómo se van a desarrollar, su duración y temporalización y su presupuesto desglosado. En todo caso el coste de estas actividades formativas y visitas (incluyendo las correspondientes becas por formación teórica) debe ser equivalente al de las prácticas.

La propuesta presentada carece de duración temporal por tipos de actividad (formación y visitas) y la propuesta formativa tendrá que ser justificada y motivada, ya que debe completar el itinerario profesionalizante propuesto de cara prioritariamente a una inserción por cuenta ajena y teniendo en cuenta las características de las personas participantes (sin titulación), considerándose que la misma se enfoca más hacia el emprendimiento no aportando un valor añadido claro y debiendo ser adaptado convenientemente.

- Se debe indicar en el apartado de prácticas la duración semanal.
- Los documentos de colaboración para la realización de prácticas no laborales deberán contener, entre otros términos, número de personas a admitir, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, **que las empresas que prestan la colaboración no reciben remuneración de ningún tipo de la Entidad solicitante** de la subvención, en los documentos de

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 33/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





colaboración está redactado al contrario, es decir, diciendo que AFAMCA no recibe remuneración.

Las prácticas tendrán como referencia una duración media semanal de 30 horas, con una jornada diaria de 6 horas, salvo que existan circunstancias razonables que aconsejen y justifiquen la modificación de estos límites, en algunos casos se plantea una jornada de 8 horas sin que se justifique su necesidad.

- En los costes de personal se plantea la contratación de personal específicamente para la ejecución del proyecto. Se opta por el contrato indefinido cuando procede el vinculado a programas de activación para el empleo, cuestión que afecta directamente a la indemnización por terminación de contrato y debe ser subsanada.
- Se deben motivar y justificar en mayor medida partidas de gastos como el alquiler del local, el alquiler de dispositivos informáticos (donde se igual precio de un PC con una impresora), material didáctico, servicios de formación para cada bloque (especificar precio por hora de docencia y grupo, o sea, cuánto cuesta una hora de clase a un grupo por ejemplo de 15 personas); asesoría laboral y fiscal (especificar coste por trabajador).
- Aunque se detalla el cálculo de las diferentes partidas de gasto al trasladarlas al presupuesto cometen un error material pues la partida de becas que asciende a un total de 33.588,00 € en el presupuesto (Anexo II) aparece por un total de 22.798,00 € por lo que tendrán que presentarlo correctamente.

Nº de Expediente: E2023001090S00027
Solicitante: ASOCIACIÓN SOCIAL COMPARTIENDO METAS - ACM
NIF/NIE: G05431119

- Declaración firmada por el representante de la Entidad por la que, en nombre de ésta, se confirme la solicitud de subvención que en el marco de la convocatoria 2023 de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos fue presentada mediante firma delegada.
- Escrituras y/o acuerdo de constitución. Estatutos de creación y de sus modificaciones, en su caso. **No presenta acuerdo originario de constitución registrado.**
- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - Justificar el ámbito geográfico que han asignado al proyecto.

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 34/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- En cuanto a la fase de formación, indican que la misma se impartirá de forma directa, aclarar este aspecto.
- En la formación debe especificarse el tamaño de los grupos en que se distribuye el total de participantes en cada taller.
- En la formación en competencias personales será necesaria adaptarla al rango de duración máxima establecido en las bases.
- La formación profesionalizante incluye un módulo de emprendimiento que a priori no aporta valor añadido ni enriquece las competencias del itinerario profesionalizante propuesto, pudiendo plantearse como un coste de oportunidad de impartir otras materias que si que mejorarían ese itinerario. Esta cuestión debe ser motivada y justificada.
- Se ha optado por el grupo de personas participantes A, desempleadas con escaso nivel de estudios. Dada la complejidad y tecnicismo de la materia profesionalizante a impartir deberá justificarse y motivarse suficientemente la compatibilidad y adecuación de la misma con el nivel de conocimientos previos de las personas participantes.
- La formación complementaria se ha enfocado desde el punto de vista del emprendimiento, cuestión discutible que debe ser explicada y justificada, más teniendo en cuenta el perfil de las personas participantes que no tienen titulación, y las oportunidades que ofrece el mercado laboral como fórmula de inserción. En todo caso debe complementar la formación teórica recibida y reforzar sus competencias profesionales de cara a mejorar su empleabilidad por cuenta ajena.
Se debe separar la formación de las visitas, su duración, programación y coste.
Se debe presupuestar de forma desglosada y detallada la formación complementaria, deberán realizar una previsión del coste de dicho apartado que será equivalente y sustituirá, en su caso, al previsto para la ejecución de las prácticas.
- En el apartado de prospección e inserción, indicar el nº de inserciones previstas y el porcentaje de inserción en empresas del sector que esté relacionado con la formación profesionalizante.
- En los documentos de colaboración en prácticas no laborales se incluyen 6 personas físicas que se presume que son empresarias autónomas, las cuales se supone que tienen actividad en el sector del marketing digital o relación directa con el mismo. Al respecto y dado que no se ha conseguido contrastar la información en la red, se deberá presentar una declaración responsable sobre la actividad principal de cada una de esas empresas y, si es posible, un link que justifique la naturaleza de su actividad empresarial.
- Las funciones del personal a contratar se han expuesto genéricamente por lo que será necesario detallarlas en mayor medida de acuerdo con las tareas concretas a realizar.
- En los costes de personal se plantea la contratación de personal específicamente para la ejecución del proyecto. Se opta por el contrato indefinido cuando procede el

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 35/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





vinculado a programas de activación para el empleo, cuestión que afecta directamente a la indemnización por terminación de contrato.

- Las bases establecen que Cada una de estas partidas de gastos, enumeradas del apartado (B) al (J) deberán estar suficientemente detalladas en el presupuesto del proyecto, dividiéndolas en subpartidas en su caso, y justificadas y explicadas posteriormente. En todo caso, los costes presupuestados deben ser razonables y adecuados a las características y dimensiones de las actividades a desarrollar, desestimando aquellas solicitudes que no cumplan con estas premisas.

En este sentido existen varias partidas de gasto que no han sido motivadas ni detalladas, como por ejemplo los alquileres y su mantenimiento, el material didáctico, y los gastos de gestión y administración.

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| Nº de Expediente: | E2023001090S00029 |
| Solicitante: | VIDA CON SALUD ASOC SOCIAOCULTURAL |
| NIF/NIE: | G76730365 |

- Declaración firmada por el representante de la Entidad por la que, en nombre de ésta, se confirme la solicitud de subvención que en el marco de la convocatoria 2023 de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos fue presentada mediante firma delegada.
- Escrituras y/o acuerdo de constitución. Estatutos de creación y de sus modificaciones, en su caso.
- Tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal Definitivo de la Entidad con código seguro de verificación.
- Documento acreditativo de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife desde, como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria (documento de propiedad, alquiler o cesión del inmueble en el que se ubique la sede).

Se tendrá que presentar **documento actualizado justificativo** de tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife.

- Acreditación de la representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como re-presentante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Memoria del proyecto o programa a desarrollar (**Anexo XV**), firmada por el/la representante de la Entidad.
 - Debe presentarse firmada.
 - Debe justificarse suficientemente que el sector y las actividades elegidas en el proyecto se consideren **nichos de empleo** en la isla, en el sentido de que tengan capacidad potencial a corto y medio plazo de generar empleo y demandar profesionales con el perfil de las personas participantes al culminar el proyecto.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 36/38 | |



- Debe justificarse la **zona geográfica de actuación** y desarrollo suficientemente.
- El número y porcentaje de participantes que se indica en los cuadros del apartado **2. Participantes** de la memoria no se corresponde con los datos indicados en los diferentes apartados de formación ni con el apartado 7. Indicadores de la memoria.
- Indicar el número de sesiones, y el número de participantes en cada una, que se impartirán de cada acción formativa descrita en la memoria (igualdad, derechos y deberes laborales, competencias laborales y formación profesionalizante).
- La fórmula de impartición de los talleres de igualdad y de derechos y deberes laborales no es congruente con lo expuesto en el presupuesto ni en la estructura de personal.
- En el apartado de **Talleres de competencias laborales relacionadas con habilidades personales** no se especifica el número de horas de cada Taller a impartir.
- En el apartado de **Talleres de competencias profesionales** (Formación Profesionalizante) no se indica la fórmula de impartición (por personal de la entidad o por contratación mercantil de servicios externos).
- La descripción del contenido de las acciones formativas de la **Formación Complementaria** es insuficiente. Además habrá que hacer una previsión del coste de dicha formación que será equivalente y sustituirá, en su caso, al previsto para la ejecución de las prácticas no laborales en empresas.
- La jornada diaria y semanal de las **prácticas en empresas** no se corresponde con lo recomendado en la Base 1.1.B) de la subvención. Justificar si existen circunstancias razonables que aconsejen y justifiquen la modificación de los límites recomendados ya que lo que se prevé en la memoria es una jornada diaria es de 5 horas y la semanal de 25 horas.
- Las **fechas de inicio y ejecución** del proyecto no son congruentes (01/08/2023-11/01/2023), posible error material a subsanar. Asimismo no existe una adecuada correspondencia entre la temporalización de las fases del proyecto y el cronograma de éstas, concretamente en la Fase 5.
- El apartado **5. Personal** de la memoria deberá ser revisado y explicado suficientemente ya que los recursos humanos destinados al desarrollo del proyecto, las funciones y tareas, la naturaleza de los puestos de trabajo y su número, las actividades a desarrollar, así como el cálculo de salarios y tiempo de trabajo imputados, deberán ser razonables y adecuados a sus características.
- En la memoria no se aporta el **presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto**, que recoja cada uno de los apartados descritos en la Base 2.1, añadiendo los subapartados que sean necesarios para su detalle y comprensión.

Se deberán añadir aclaraciones justificativas de cada uno de los apartados y subapartados del presupuesto e incluso de su cálculo si fuera necesario.

| Código Seguro De Verificación | iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 37/38 |





- Se deberá presentar documentos de compromiso de prácticas no laborales adecuados y que se correspondan con la tabla que figure en la Memoria.

Según lo previsto en la Base 1.1, se deben aportar los documentos de colaboración con empresas que se comprometan a facilitar la realización de prácticas, cuyo conjunto sume al menos el número de participantes en la fase de formación en el proyecto (60).

Los documentos de colaboración deberán contener, entre otros términos, número de personas a admitir, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que las empresas que prestan la colaboración no reciben remuneración de ningún tipo de la Entidad solicitante de la subvención.

Las prácticas tendrán como referencia una duración media semanal de 30 horas, con una jornada diaria de 6 horas, salvo que existan circunstancias razonables que aconsejen y justifiquen la modificación de estos límites.

- Presupuesto de ingresos y gastos subvencionables y su financiación, desglosado por conceptos (**Anexo II**), firmado por el/la representante de la Entidad. Debe ser nuevamente presentado firmado de acuerdo a las modificaciones o adaptaciones que se realicen en la Memoria del proyecto.
- Solicitud inicial de previsiones (**Anexo III**). Presentarla nuevamente debidamente firmada con el apartado de las zonas de actuación corregido y sin anotaciones en los márgenes.
- Declaración responsable firmada por el/la Secretario/a General de o el/la Presidente/a de la Entidad solicitante, en el que se haga constar las Ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas y de cualquier otra entidad o particulares.

El Órgano Instructor
En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada
(Documento firmado electrónicamente)

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw== | Firmado | 19/10/2023 09:09:29 |
| Firmado Por | Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iz4XBqYGk7MBbCSnld8vtw%3D%3D | |
| Normativa | Página | 38/38 |
| Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

